

INFORME 10 /

ANT.: Auditoría 2015.

MAT.: INFORME SOBRE AUDITORÍA A CONCILIACION BANCARIA DE CUENTA CORRIENTE N°39381748 DEL MES DE JUNIO DE 2015.

Lo Barnechea, 24 de Noviembre 2015.

**DE: SR. MARCELO GAETE HERRERA**  
**DIRECTOR DE CONTROL INTERNO**

**A: SR. NICOLÁS TAPIA CARRIÓN**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

Informo a Ud., el resultado del exámen practicado a las Conciliaciones Bancarias de la cuenta corriente N°39381748 que maneja el municipio en el Banco Corpbanca, correspondiente a los fondos de la Municipalidad.

**1.- Objetivo:**

La auditoría tuvo por objetivo verificar que las conciliaciones bancarias se enmarquen dentro de la normativa contable, como así también verificar la veracidad y fidelidad de las cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del decreto ley N° 1.263 de 1975, la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, artículo 27 y 29 del decreto Ley N°18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 47 del Decreto N°5256/2014 Reglamento sobre Organización Interna de la Municipalidad de Lo Barnechea.

**2.- Metodología:**

La revisión se desarrolló de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas, practicándose en consecuencia todas las pruebas necesarias de acuerdo con dicha evaluación, como asimismo, la aplicación de otros procedimientos en la medida que se estimó necesario en las circunstancias.

La fiscalización practicada, conjuntamente con los antecedentes aportados por la Dirección de Administración y Finanzas, los que consistieron en las cartolas bancarias, libro mayor, conciliaciones bancarias y sus anexos.

**3.- Universo y Muestra:**

Para la presente revisión se seleccionó un mes de muestra, que corresponde a Junio de 2015 de la cuenta corriente N°39381748, los movimientos fueron cotejados con el libro mayor, cartolas y conciliaciones bancarias.

El resultado de esta labor permitió visualizar los siguientes resultados:

#### 4.- Resultado del Exámen

##### 4.1.- Cuenta Corriente N°39381748 "CB Principal Municipal"

a) Al momento de la revisión, disponíamos de las cartolas bancarias, libro mayor y conciliación bancaria, de la cuenta corriente correspondientes al periodo examinado, las cuales fueron proporcionadas por la Dirección de Administración y Finanzas.

b) El libro mayor de la cuenta 111.03.13 "Corpbanca Principal Municipal Cta. Cte. N°39381748", presenta un saldo inicial de \$ 23.917.511.656.-, que concuerda con el saldo consignado en la conciliación.

c) No obstante lo anterior, se aplicó cuestionario de control interno a la jefa del departamento de tesorería, Sra. Ana Maria Cortes González, y al jefe del departamento de Finanzas Sr. Andres Gana Henriquez, de donde se desprendieron las siguientes observaciones:

1.- El funcionario que realiza los depósitos es el mismo que los prepara.

2.- Los cheques recibidos de los contribuyentes no todos son cruzados y nominativos a la Municipalidad, se indica que por tiempo u olvido no se completan los cheques.

3.- Los estados de cuenta y los cheques pagados solo son revisados a través del sistema SMC, sin entregar ningún documento físico al departamento de Finanzas.

4.- Las transferencias electrónicas son controladas y autorizadas por dos apoderados autorizados por la Municipalidad.

5.- No se lleva un registro de cheques nulos, solamente una planilla Excel en donde quedan registrados los cheques caducados.

6.- No se lleva un registro de folios de cheques entregados por el banco.

7.- Se desconoce si existen manuales de procedimientos de ingresos y gastos, custodia de cheques girados y no retirados y anulación de cheques.

8.- El departamento de tesorería utiliza un software de SMC para los ingresos y egresos el cual es revisado por el Departamento de Finanzas, para realizar las conciliaciones bancarias.

9.- El departamento de Finanzas, no recibe ninguna documentación adicional por parte del departamento de Tesorería para la elaboración de las conciliaciones bancarias.

10.- No existen manuales de procedimientos de conciliaciones bancarias.

11.- Las conciliaciones bancarias son realizadas por un funcionario del departamento de finanzas y derivadas al Director de Administración y Finanzas, sin ser revisadas por un funcionario distinto al que las realiza.

12.- El departamento de finanzas, no realiza un control de los depósitos que son efectuados a diario, toda vez que es una función propia del departamento de Tesorería, conforme al artículo N°54 del Decreto N°5256 de fecha 30 de septiembre de 2014.

13.- El modulo de conciliaciones bancarias se encuentra disponible en el departamento de tesorería y las unidades o funcionarios autorizados.

14.- El funcionario a cargo de la confección de las conciliaciones bancarias, cuando presenta dudas, debe consultar con el departamento de tesorería, de las cuales no hay respaldos.

d) Los Cheques Girados y No Cobrados, ascienden a un valor de \$331.662.996, los que al revisar la conciliación bancaria en la columna de cheques girados, podemos identificar una cantidad de documentos de los años 2013, 2014 y 2015 que no fueron encontrados en el libro mayor del mes de junio 2015, según detalle:

### 1.- Cheques Girados y No Cobrados Año 2013

Fecha	N° Cheque	Nombre	Monto
27/02/2013	737	Municipalidad de Estación Central	\$ 32.005
25/04/2013	1238	Municipalidad de Independencia	\$ 25.077
05/08/2013	2845	Municipalidad de Curico	\$ 47.782
19/08/2013	3050	Municipalidad de Maiupu	\$ 36.587
05/06/2013	1919	Inversiones Valle Grande Ltda	\$ 122.172
19/08/2013	3051	Municipalidad de Mulchen	\$ 158.735
10/12/2013	4553	Municipalidad de San Ramon	\$ 205.349
25/04/2013	1229	Municipalidad de Calera de Tango	\$ 224.382
19/08/2013	3038	Municipalidad de Las Condes	\$ 446.720
<b>Total</b>			<b>\$ 1.298.809</b>

### 2.- Cheques Girados y No Cobrados Año 2014

Fecha	N° Cheque	Nombre	Valor
08/01/2014	4992	Municipalidad de Las Condes	\$ 172.646
04/02/2014	5088	Municipalidad de Algarrobo	\$ 207.073
04/03/2014	5259	Municipalidad de Macul	\$ 25.850
07/05/2014	5691	Municipalidad de Macul	\$ 37.980
09/05/2014	5896	Chilectra S.A.	\$ 100.000
30/05/2014	6027	Baeza Donoso Carmen	\$ 119.871
04/06/2014	6044	Chilectra S.A.	\$ 100.000
03/07/2014	6627	Diaz Novoa y Cia Ltda.	\$ 42.000
22/07/2014	6882	Municipalidad de Puente Alto	\$ 70.926
22/07/2014	6883	Municipalidad de Puerto Varas	\$ 101.654
06/08/2014	7058	Municipalidad del Quisco	\$ 25.729
06/10/2014	7319	Municipalidad de Marchigue	\$ 51.664
27/10/2014	7439	Universidad Tecnologica de Chile	\$ 480.000
06/11/2014	7523	Instituto Profesional Los Leones	\$ 340.320
19/11/2014	7721	Municipalidad de Quilicura	\$ 422.477
19/11/2014	7723	Municipalidad de Recoleta	\$ 63.543
26/11/2014	7751	Municipalidad de Vicuña	\$ 49.980
01/12/2014	7766	Universidad de Santiago de Chile	\$ 67.225
11/12/2014	7839	Municipalidad de La Reina	\$ 26.852
11/12/2014	7841	Municipalidad de Maiupu	\$ 46.163
11/12/2014	7865	Municipalidad de Las Condes	\$ 1.636.957
11/12/2014	7868	Municipalidad de San Joaquin	\$ 101.736
<b>Fecha</b>	<b>N° Cheque</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valor</b>
16/12/2014	7878	Municipalidad de Paine	\$ 26.286
30/12/2014	8130	Municipalidad de Recoleta	\$ 404.384
<b>Total</b>			<b>\$ 4.721.316</b>

### 3.- Cheques Girados y No Cobrados Año 2015

Fecha	N° Cheque	Nombre	Valor
06/01/2015	8164	Municipalidad de Conchali	\$ 86.754
06/01/2015	8165	Municipalidad de Conchali	\$ 128.598
03/02/2015	8216	Municipalidad de Peñalolen	\$ 99.221
12/02/2015	8295	Integramedica Centros Medicos	\$ 242.000
12/02/2015	8300	Liga Chilena Contra La Epilepsia	\$ 76.000
13/03/2015	8396	Municipalidad de Algarrobo	\$ 1.016.337
12/03/2015	8403	Municipalidad de La Florida	\$ 47.832
12/03/2015	8405	Municipalidad de Lo Espejo	\$ 53.424
12/03/2015	8409	Municipalidad de San Bernardo	\$ 61.571
23/03/2015	8441	Chilectra S.A.	\$ 100.000
24/03/2015	8443	Luz Andes Ltda	\$ 2.113.591
24/03/2015	8446	Chilectra S.A.	\$ 100.000
25/03/2015	8449	Banco ITAU	\$ 34.810.386
27/03/2015	8454	Chilectra S.A.	\$ 90.850
31/03/2015	8479	Municipalidad de Lo Barnechea	\$ 21.599
08/04/2015	8508	Municipalidad de Estación Central	\$ 440.755
08/04/2015	8515	Municipalidad de Peñalolen	\$ 755.878
08/04/2015	8516	Municipalidad de Pirque	\$ 415.679
08/04/2015	8521	Municipalidad de San Joaquin	\$ 189.696
08/04/2015	8523	Municipalidad de Viña del Mar	\$ 267.439
15/04/2015	8564	Hospital Salvador	\$ 500.000
05/05/2015	8631	Cepech	\$ 18.807.250
14/05/2015	8684	Instituto Profesional AIEP	\$ 239.997
14/05/2015	8707	Universidad de Arte y Ciencias Soc	\$ 360.000
14/05/2015	8710	Universidad Autonoma de Chile	\$ 360.000
14/05/2015	8726	Pontificia Universidad Catolica	\$ 360.000
14/05/2015	8747	Centro Formación Tecnica Duoc	\$ 360.000
14/05/2015	8757	Universidad Tecnologica de Chile	\$ 360.000
14/05/2015	8764	Universidad San Sebastian	\$ 360.000
14/05/2015	8794	Universidad de Los Andes	\$ 360.000
14/05/2015	8799	Instituto Profesional AIEP	\$ 360.000
14/05/2015	8806	Instituto Profesional DUOC	\$ 360.000
14/05/2015	8815	Martin Chung Jose Francisco	\$ 174.844
18/05/2015	8817	Martin Chung Jose Francisco	\$ 303.717
18/05/2015	8818	Chilectra S.A.	\$ 100.000
18/05/2015	8820	Hospital Santiago Oriente	\$ 200.000
18/05/2015	8825	Chilectra S.A.	\$ 100.000
19/05/2015	0	Corpbanca	\$ 3.020.728
19/05/2015	8859	Municipalidad de Arica	\$ 420.216
19/05/2015	8861	Municipalidad de Castro	\$ 155.515
19/05/2015	8862	Municipalidad de Cuquenes	\$ 11.824
19/05/2015	8864	Municipalidad de Colina	\$ 363.726
19/05/2015	8866	Municipalidad de Estación Central	\$ 60.853
19/05/2015	8867	Municipalidad de Huechuraba	\$ 74.209
19/05/2015	8868	Municipalidad de Independencia	\$ 25.239
19/05/2015	8869	Municipalidad de La Florida	\$ 48.970
19/05/2015	8870	Municipalidad de La Pintana	\$ 48.970
19/05/2015	8873	Municipalidad de Macul	\$ 53.997
19/05/2015	8874	Municipalidad de Maipu	\$ 65.572
19/05/2015	8876	Municipalidad de Ñuñoa	\$ 558.319
16/05/2015	8879	Municipalidad de Pirque	\$ 71.856
19/05/2015	8882	Municipalidad de Quilicura	\$ 74.410
19/05/2015	8883	Municipalidad de Recoleta	\$ 95.956
19/05/2015	8900	Municipalidad de Providencia	\$ 990.564
19/05/2015	8906	Municipalidad de Santiago	\$ 1.868.199



**LoBarnechea**

NATURALMENTE LO MEJOR

MGH/ aml / jals

19/05/2015	8913	Universidad de Chile	\$ 360.000
19/05/2015	8915	Universidad de Chile	\$ 360.000
19/05/2015	8947	Universidad Tecnologica de Chile	\$ 360.000
19/05/2015	8948	Universidad de Chile	\$ 360.000
19/05/2015	8949	Universidad de Los Andes	\$ 360.000
19/05/2015	8950	Instituto del Medio Ambiente	\$ 360.000
19/05/2015	8952	Universidad de Arte y Ciencias Soc	\$ 300.000
19/05/2015	8959	Universidad de Las Americas	\$ 360.000
19/05/2015	8963	Centro Formación Tecnica Duoc	\$ 360.000
19/05/2015	8965	Universidad Diego Portales	\$ 360.000
19/05/2015	8972	Centro Formación Tecnica Duoc	\$ 360.000
19/05/2015	8982	Universidad Nacional Andres Bello	\$ 360.000
19/05/2015	8985	Instituto Profesional AIEP	\$ 295.800
19/05/2015	8986	Universidad de Las Americas	\$ 360.000
19/05/2015	8987	Universidad Adolfo Ibañez	\$ 360.000
25/05/2015	9014	Banfactoring S.A.	\$ 1.963.500
25/05/2015	9021	Universidad Nacional Andres Bello	\$ 360.000
25/05/2015	9022	Instituto Profesional DUOC	\$ 360.000
26/05/2015	9030	Importadora y Exportadora Con.	\$ 60.420
27/05/2015	9037	Municipalidad de Antofagasta	\$ 80.174
29/05/2015	9044	Importadora y Exportadora Con.	\$ 178.500
29/05/2015	9047	Municipalidad de Lo Barnechea	\$ 43.068
29/05/2015	9069	Universidad Finis Terrae	\$ 75.000
25/06/2015	9376	Centro Formación Técnica DUOC	\$ 102.500
30/06/2015	0	Asociación Chilina de Seguridad	\$ 61.138
		<b>Total</b>	<b>\$ 81.352.641</b>

4.- Del detalle mencionado, se constató que existen cheques pendientes de los años 2013 al 2015, por un total de \$87.372.766, que no han sido ajustados que altera el saldo contable, el que aparece disminuido por dicha cantidad, mostrando una disponibilidad inferior a lo real. Lo mismo para cheques del año 2015 y que tengan más de tres meses, y se encuentren caducados, deben ser reversados contra una cuenta de obligación, puesto que al no cobrarse, el municipio sigue manteniendo esa deuda, pero debe mostrarse en una cuenta acreedora, no rebajando la disponibilidad.

De acuerdo, a lo establecido en los artículos N°s 23 y 29 del decreto con fuerza de ley N°707, de 1982, del Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley sobre cuentas corrientes bancarias y cheques, la fecha en que sea cobrado un cheque, respecto a la fecha de giro y el lugar en que sea cobrado y el indicado en el documento, determinan la vigencia de éste. El portador de un cheque en moneda chilena que desee cobrarlo en un banco establecido en el país, debe hacerlo dentro de los siguientes plazos contados desde su fecha:

- 60 días, cuando el banco en el cual se cobra, está en la misma plaza de emisión.
- 90 días, si el cheque es girado en una plaza distinta a la oficina del banco librado (banco donde el girador abrió la cuenta corriente).

Los cheques girados y no cobrados dentro de los plazos legales establecidos, originarán una regularización de las disponibilidades y un reconocimiento de la obligación en la cuenta Documentos Caducados.

e) En Cheques Cobrados y no Conciliados, el monto asciende a \$82.157.705, el que según análisis, corresponde a cobros que no han sido girados en la contabilidad, y que han sido cobrados, por tanto aparecen en la cartola bancaria, según detalle:

**Cheques Cobrados y No Contabilizados Año 2015**

Fecha	N° Cheque	Nombre	Valor
15/01/2015	0	Servicio Casch	\$ 2.975.025
09/04/2015	0	Diferencia Cobro Diciembre	\$ 45.703
21/04/2015	0	Servicio Casch	\$ 12.240.674
30/04/2015	0	Servicio Casch	\$ 66.671.367
05/05/2015	0	Cargo por Cheque Devuelto	\$ 126.816
12/05/2015	0	Diferencia Comisión Febrero	\$ 98.120
<b>Total</b>			<b>\$ 82.157.705</b>

f) Los Depósitos Efectivos no Conciliados, según informe de conciliación, se trata de depósitos o cargos de la entidad no registrados por el banco, por un total de \$302.884, de los cuales \$21.750, corresponde al mes de mayo de 2015, y \$281.134, del mes de junio de 2015. Resulta preocupante que existan depósitos en nuestra contabilidad, que el banco no haya registrado, de estos faltantes podríamos determinar que no se analizan las partidas.

g) Los Depositos Efectuados Según Cartola no Contabilizados, corresponden a depósitos o abonos del banco, no contabilizados en la Municipalidad, por un monto de \$428.481, situación igualmente preocupante que el ítem anterior, a simple vista existen montos no contabilizados, depósitos que no están reconocidos.

#### 5.- Conclusiones:

En mérito de lo expuesto anteriormente, cabe concluir y con la finalidad de corregir las observaciones formuladas, la Dirección de Control Interno propone las siguientes recomendaciones:

Se recomienda a la Dirección de Administración y Finanzas, adoptar las medidas correspondientes con el departamento de Tesorería y el departamento de Contabilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

a) Los depósitos realizados deben ser revisados por otro funcionario que no sea el mismo quien los realiza, además se debe efectuar una revisión entre lo depositado y lo indicado por el banco diariamente.

b) Los cheques recibidos deben estar cruzados y nominativos a nombre de la Municipalidad.

c) Los estados de cuenta y los cheques pagados deben ser revisados diariamente por algún funcionario autorizado.

d) Elaborar procedimientos por escrito para la custodia de los cheques girados y no retirados y anulación de cheques.

e) Habilitar un registro separado de los cheques pendientes de cobro, nulos, caducados y protestados.

f) Habilitar un registro de folios de cheques entregados por el banco, el cual debe mantener la correlatividad de los folios.

g) Regularizar los registros contables indicados en la letra d) y e) del presente informe.

En merito de lo expuesto, la Dirección de Administración y Finanzas, deberá implementar las medidas enunciadas en el cuerpo del presente informe tendientes a solucionar las observaciones planteadas, cuya efectividad será comprobada en las próximas visitas que se realicen a su Dirección, conforme a los programas de seguimiento de fiscalización de esta Dirección de Control Interno.

Saluda atentamente a usted,



**MARCELO GAETE HERRERA**  
**DIRECTOR DE CONTROL INTERNO**